



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 41/2021, de 10 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el yacimiento arqueológico denominado la cueva de Els Trocs, sito en el municipio de Bisaurri (Huesca), como bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés, y los clasifica en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. De éstos, los bienes de interés cultural son definidos, por el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del Patrimonio Cultural de Aragón. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categorías de protección para los bienes de interés cultural en función de la naturaleza de los mismos. En el caso de los bienes inmuebles, se establecen en el apartado segundo del referido artículo las categorías de monumento y conjunto de interés cultural.

De éstas, la categoría de conjunto de interés cultural comprende, a su vez, varias subcategorías de protección, en función de las características del bien de que se trate. Entre ellas la de zona arqueológica, definida en el apartado e) del artículo 12.2 de la Ley como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas. Características que cumple el yacimiento arqueológico denominado la cueva de Els Trocs en Bisaurri (Huesca), tal y como se detalla en el anexo I de este Decreto.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés prevé que la declaración de conjunto de interés cultural pueda afectar al entorno del bien que se quiere proteger, y que éste podrá delimitarse en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del conjunto o de su contemplación. En el caso de la zona arqueológica del yacimiento de la cueva de Els Trocs se ha establecido un entorno de protección, cuyo plano se recoge en el anexo II de este Decreto y con el objeto de impedir que posibles afecciones futuras puedan alterar la integridad de la cueva estableciendo un polígono cinco vértices localizados a más de 100 metros de la entrada de la cueva.

En este yacimiento, los resultados obtenidos en las siete campañas de excavación realizadas hasta el momento, han documentado una secuencia de ocupación que abarca entre finales del VI milenio y finales del IV milenio a. C. e inicios del III milenio a. C. con una extraordinaria riqueza de su cultura material y su fauna, junto a una secuencia completa de dataciones radiocarbónicas y analíticas detalladas (fauna, vegetación, polen, fitolitos, sedimentología, o antropología y ADN, etc.). Este conjunto es el que se quiere proteger mediante este Decreto de declaración como bien de interés cultural en la categoría de zona arqueológica. Los valores culturales, arqueológicos e históricos justifican la declaración del referido yacimiento como Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica se recogen en el anexo I de esta resolución.

El expediente de declaración del yacimiento arqueológico de la Cueva de Els Trocs en Bisaurri (Huesca) se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, se incoó el procedimiento de oficio a propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural mediante la Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inició expediente para la declaración del yacimiento arqueológico denominado la cueva de Els Trocs, sito en el municipio de Bisaurri (Huesca), como bien de interés cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica y se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes. Esta Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”,



de 23 de julio de 2020 y se notificó al Ayuntamiento de Bisaurri y al resto de interesados en el expediente.

Además, y según se prevé en el apartado cuarto del artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se solicitó informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, al Ayuntamiento de Bisaurri y al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca. La Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca acordó en su sesión del día 27 de enero de 2021 informar favorablemente la declaración con prescripciones respecto al entorno y el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca informó la declaración del yacimiento de Els Trocs en su sesión del día 16 de diciembre de 2020.

Instruido el procedimiento, se dio trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de 10 días hábiles.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de marzo de 2021,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto de interés cultural, zona arqueológica, el yacimiento arqueológico de la Cueva de Els Trocs, situada en el municipio de Bisaurri (Huesca).

La descripción de la zona arqueológica, así como la delimitación del bien y de su entorno de protección se recogen en los anexos I y II de este Decreto.

Segundo.— *Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a los conjuntos de interés cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, los Títulos Sexto y Séptimo, así como lo previsto en el Título III en relación con el patrimonio arqueológico y en cuantos preceptos sean de aplicación general para los bienes de interés cultural.

Tercero.— *Efectos de la declaración.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de un conjunto de interés cultural determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada ley.

Hasta que no se produzca la aprobación definitiva de dicho Plan, toda modificación de usos o actividades en la zona, precisará autorización del Director General responsable de patrimonio cultural previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural competente.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

Cuarto.— *Actividades arqueológicas.*

Toda actividad o intervención arqueológica que se quiera realizar en la zona arqueológica declarada Bien de Interés Cultural y en el entorno deberá contar con autorización del Director General responsable del Patrimonio Cultural, que comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado, coherente y de carácter global, que contenga los requisitos concernientes a su conveniencia, profesionalidad e interés científico.

Quinto.— *Publicidad.*

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y se notificará a los interesados en el expediente y al Ayuntamiento de Bisaurri (Huesca).

Frente a este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad



con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Zaragoza, 10 de marzo de 2021.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CUEVA DE ELS TROCS DE BISAUERRI (HUESCA)

Los resultados arqueológicos obtenidos en las siete campañas de excavación realizadas hasta el momento en la cueva de Els Trocs (San Feliu de Veri-Bisaurri, Huesca) durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016 y 2019, en la que se ha documentado una secuencia de ocupación que abarca entre finales del VI milenio y finales del IV milenio a. C. e inicios del III milenio a. C., la extraordinaria riqueza de su cultura material y su fauna, junto a una secuencia completa de dataciones radiocarbónicas y analíticas detalladas (fauna, vegetación, polen, fitolitos, sedimentología, o antropología y ADN, etc.), han permitido que desde el inicio de los trabajos en este yacimiento, la repercusión científica y mediática de su investigación haya trascendido el mero ámbito autonómico, para trasladarse al ámbito nacional e internacional, lo que nos ha permitido incluir este yacimiento en el debate que se viene desarrollando en los últimos años en diferentes escenarios peninsulares y europeos y que se relaciona con el proceso de cambio de las sociedades cazadoras-recolectoras a las productoras, concretando en este caso la problemática en la transición del mesolítico al neolítico en el valle del Ebro y la posterior expansión o colonización durante el Neolítico Antiguo de sus afluentes tanto hacia el sur como hacia el norte, destacando en este caso la temprana colonización del Alto Pirineo.

La extraordinaria abundancia y el excelente estado de conservación de los restos de fauna recuperados durante las excavaciones en la cueva de Els Trocs, uno de los conjuntos faunísticos más importantes del Holoceno de la Península Ibérica, ha propiciado la creación de un nutrido grupo multidisciplinar integrado por investigadores de reconocida solvencia nacional e internacional, procedentes tanto de instituciones nacionales y europeas, como de universidades nacionales e internacionales.

Los primeros estudios y analíticas llevados a efecto sobre los restos de una extraordinaria cabaña ganadera de ovicápridos, ha permitido plantear al equipo investigador la existencia de rutas ganaderas de trashumancia desde fechas muy tempranas, vinculadas a la colonización durante el Neolítico Antiguo de las tierras del Alto Pirineo, en torno a finales del sexto milenio aC.

La trascendencia e interés científico, histórico y patrimonial de este hecho es extraordinariamente relevante, ya que demuestra que hace siete mil años, nuestros remotos antepasados neolíticos ya eran capaces de sustentar una economía ganadera basada en la gestión de los rebaños, combinando los pastos en las tierras bajas durante el invierno, para pasar a las tierras altas pirenaicas durante los meses de verano. Este tipo de gestión del ganado en una época tan temprana es la primera vez que se documenta en la Península Ibérica, de ahí su trascendencia histórica, científica y patrimonial.

Todo lo anteriormente señalado, apunta a un yacimiento que se ha convertido en un referente para explicar el proceso de neolitización del alto Pirineo, siendo en estos momentos el yacimiento mejor conservado de todos los yacimientos neolíticos excavados en Aragón, muy por encima en cuanto a riqueza de material, de yacimientos clásicos en la bibliografía, como las cuevas de Chaves, Olvena, Espluga de la Puyascada o Coro Trasito, sólo por citar algunos de los más conocidos e importantes.

Pero a la riqueza, variedad e interés de su cultura material, de su fauna o de los restos relacionados con su entorno paisajístico, une el hecho, por el momento totalmente singular y único de contar con la muestra antropológica más importante, ya que abarca dos milenios de ocupación y además cuenta con eventos relacionados con la violencia en la prehistoria, tales como la masacre recientemente dada a conocer internacionalmente y que se ha convertido



en un referente nacional y europeo para el estudio de los eventos de violencia en la prehistoria y sus consecuencias en el proceso de neolitización de la Península Ibérica.

El valor histórico del yacimiento estudiado en la cueva de Els Trocs viene implícito en los datos aportados por el proceso de investigación realizado a partir de la primera campaña llevada a cabo en el año 2009. La secuencia de ocupaciones humanas que abarca más de dos milenios, es crucial para entender el proceso histórico del paso de las poblaciones de cazadores-recolectores a los primeros agricultores y ganaderos, un momento crucial en la historia de la evolución del ser humano y que se ha definido en muchos estudios como la "Revolución Neolítica".

La aportación de Els Trocs al conocimiento actual del proceso de colonización neolítica del interior de la Península Ibérica es totalmente excepcional, a tenor de la riqueza y conservación de su cultura material y de los restos orgánicos y de fauna recuperados que superan en mucho a los yacimientos con mayor riqueza conocidos hasta el momento.

Tras la destrucción del yacimiento neolítico localizado en la cueva de Chaves, que hasta hace muy pocos años, era el yacimiento de referencia para el estudio del Neolítico en Aragón, en el valle del Ebro y gran parte de la Península Ibérica, considerado como uno de los tres yacimientos más importantes de España, la cueva de Els Trocs ha aportado tal cúmulo de información y nuevos datos sobre los modos de vida y la evolución de las primeras comunidades de pastores neolíticos que colonizaron el Pirineo, que se ha convertido por derecho propio en un yacimiento excepcional e imprescindible para estudiar los procesos de producción cerámica, la gestión de la cabaña ganadera durante la Prehistoria reciente, o la caracterización de dicha población a través de los estudios paleoantropológicos y genéticos en curso, de cuyos datos se han aportado ya estudios que han aportado conocimientos hasta el momento no dados por ningún otro yacimiento neolítico aragonés.

Solamente la aportación de los restos faunísticos recuperados en la cueva, supone la colección ósea más importante de la Península Ibérica sobre fauna del Holoceno y los estudios genéticos que se están realizando sobre la cabaña ganadera, especialmente de ovinos o de bóvidos como el uro, van a aportar elementos imprescindibles para conocer el proceso de evolución de las razas ovinas o bovinas en la Península Ibérica y los caminos por los que pudo penetrar en la misma, desde el Próximo Oriente.

En definitiva, la cueva de Els Trocs, aporta nuevos conocimientos sobre una etapa de la prehistoria aragonesa crucial para el desarrollo histórico de nuestra comunidad, como es la colonización neolítica de nuestras tierras y la aportación de elementos que revolucionaran la vida de las comunidades humanas a partir de su implantación económica, social o religiosa. Desde los rituales funerarios, la producción de alimentos, la gestión de las cabañas ganaderas o las relaciones con otros grupos con episodios de extrema violencia, todo esto y mucho más está aportando el yacimiento excavado en esta cueva que se ha convertido en un yacimiento primordial y excepcional, dentro del patrimonio arqueológico de la prehistoria aragonesa, peninsular y europea.

Otro de los valores que incrementan el interés científico e histórico de este conjunto es el relacionado con la proyección social de los hallazgos en la cueva de Els Trocs y su más que necesaria valorización y difusión social. En este sentido, desde el inicio de las excavaciones en este yacimiento, se ha pretendido dar a las investigaciones en el mismo, la máxima difusión social, a través de charlas, conferencias, y visitas guiadas al yacimiento a través de jornadas de Puertas Abiertas o de la colaboración de la prensa escrita o de diversas televisiones estatales, autonómicas e internacionales.

Pero uno de los valores añadidos que ha supuesto este yacimiento, se refiere a determinadas experiencias que han aunado la investigación científica con la recuperación de tradiciones ancestrales a punto de perderse, como es la trashumancia de ganado ovino entre el valle medio del Ebro y los altos valles del Pirineo, Tal es el caso del proyecto MEDELCA que en el año 2016 supuso el desplazamiento de un equipo de arqueólogos, que acompañaron al último pastor trashumante que hacía la ruta con su rebaño de 2000 ovejas, entre la localidad de Selgua, junto a Monzón, hasta el valle de Benasque, con un recorrido que remontando el valle del río Isábena, pasa por los alrededores de Els Trocs, para recalar en los valles más altos de Benasque, en un recorrido que costó más de 15 días. Esta experiencia ha permitido demostrar entre otras cosas, que ya los pastores neolíticos que habitaron la cueva de Els Trocs, hace más de 7000 años, ya hacían el mismo recorrido que se llevó a cabo en el año 2016, demostrando que las cabañas ganaderas del Pirineo ya se utilizaban en los inicios del Neolítico Antiguo de la zona, en la segunda mitad del VI milenio a. C. Las conclusiones de dicha experiencia no sólo han reunido una enorme trascendencia científica, sino que han permitido explicar en las escuelas de la Ribagorza, este proyecto que suponía la recuperación



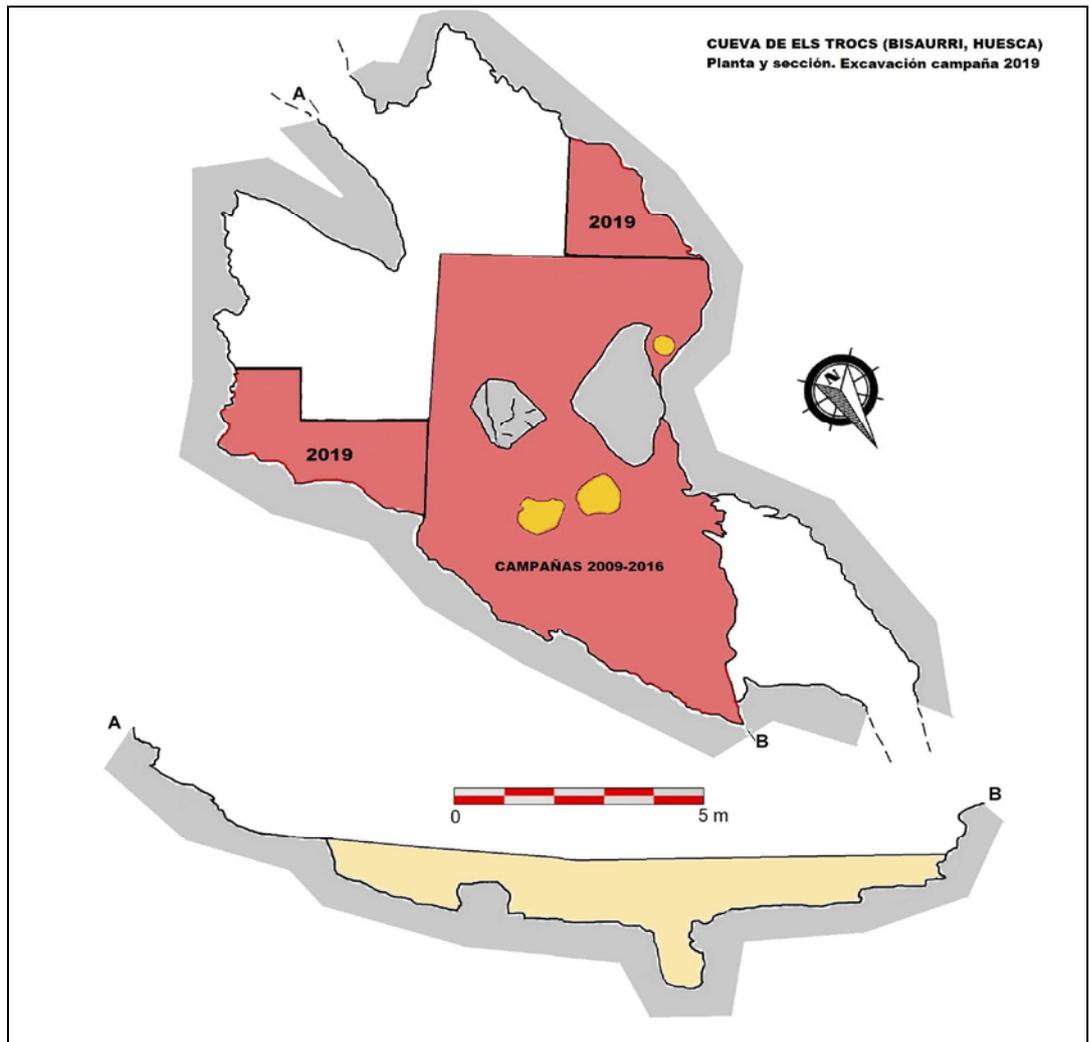
de una larguísima tradición ancestral que se ha mantenido viva hasta los inicios del tercer milenio.

Por último, otro valor añadido de enorme importancia para la conservación de este yacimiento es que hasta el momento es el único de su época que está totalmente protegido con un cierre metálico que impide el acceso a la cueva a cualquier persona no autorizada, cierre que fue autorizado y financiado por esta Dirección General en 2011.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL DE LA CUEVA DE
ELS TROCS, SITUADO EN BISARRI (HUESCA) Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

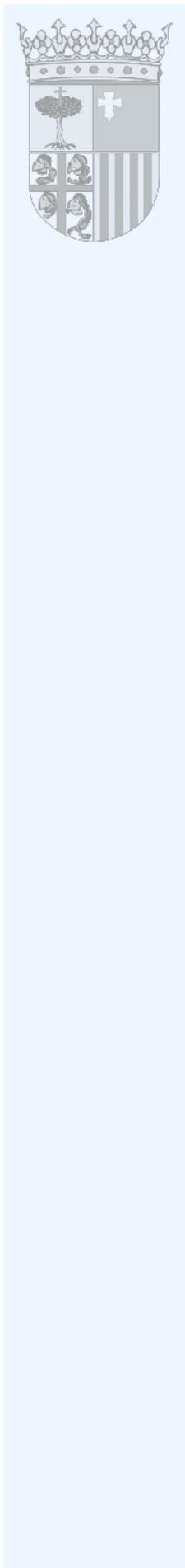
El núcleo del Bien de Interés Cultural, se corresponde con la totalidad del interior de la cueva y su entrada exterior y coincide con el propio cerramiento metálico que en su momento fue instalado, por lo que queda perfectamente delimitado en su situación topográfica y sus coordenadas (Datum ETRS 89 (Huso 30): $x=298.115$; $y=4.702.757$).

En cuanto a su entorno de protección, a tenor de las características de la ladera rocosa donde se ubica la cueva y su yacimiento arqueológico, se ha delimitado en atención a impedir que posibles afecciones futuras, puedan alterar la integridad de la cueva y de su entorno inmediato. Para ello se ha planteado un polígono con cinco vértices localizados a más de cien metros de la entrada de la cueva, con lo que se garantiza dicho entorno de protección y se impide cualquier tipo de afección en el mismo.



Planimetría de la cueva de Els Trocs y planta del área excavada entre 2009 y 2019.

Núcleo del BIC



Localización del núcleo del BIC y delimitación de su entorno de protección, según Ortofoto del IGN.